



PROCESO DIVISORIO. RADICADO: **J027-** 2019-00393-00
Al Despacho del señor Juez el presente asunto para lo que estime oportuno prever. Bucaramanga, 07 de marzo de 2023.
CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014003025

Bucaramanga, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo CSJSAA 23-116 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, este Juzgado se AVOCA el conocimiento del trámite de la referencia.

Por secretaría envíesele link de acceso al expediente - VISOR DE DOCUMENTOS DEL CSJ -, a la parte demandante al correo electrónico alfredomanriquevalderrama@gmail.com, nhora_garcia@hotmail.com y fabiofuentes2005@hotmail.com.

Por otra parte, FIJESE para las **09:30 A.M. de la mañana del día 03 de agosto de 2023**, la diligencia de subasta del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-148667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en la **CALLE 91 No. 22-34 APARTAMENTO 303 BLOQUE A, CONJUNTO RESIDENCIAL COPROFESORES PH, URBANIZACIÓN DIAMANTE 2 DE ESTA CIUDAD**, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública No. 4801 del 26 de septiembre de 2003 de la Notaría Tercera de esta ciudad, propiedad de ANDREI GIOVANNI SANABRIA PINEDA y CARMEN CECILIA PEÑA GOMEZ, el cual se encuentra debidamente secuestrado.

La subasta se realizará de manera virtual, cuyo enlace para acceder a ella será el siguiente:
<https://call.lifefizecloud.com/17700867>.

De conformidad con los artículos 411, 448 y 451 del C.G.P., la base de la licitación será el **70%** del total del avalúo por no ser la primera licitación, esto es, **\$126.917.700**.

Para hacer postura los interesados deberán consignar previamente el **40%** del valor del avalúo, es decir **\$72.524.400.00**, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la ciudad, a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **680012041025**, de conformidad con el art. 452 del C.G.P.

ADVIÉRTASE a la parte demandante que la elaboración y publicación del aviso de remate deberá realizarse por su cuenta, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia. Deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad o en una radiodifusora local. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que en este auto se señala. Del mismo modo, deberá aportar un certificado del bien inmueble objeto de remate, expedido con un término no mayor a 30 días.

SE ADVIERTE a los interesados que llegados el día y la hora para el remate y una vez se anuncie su apertura, deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 ibídem, nombre del interesado, número de identificación. Ofertas que se podrán presentar de manera física en la sede del Juzgado o de manera virtual.

Para la presentación de posturas virtuales, los archivos que contengan la postura deberán estar codificados para su apertura, clave de acceso que solo se dará a conocer en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. Ofertas que deberán enviarse a los correos electrónicos del Juzgado j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co o jcmpal25bga@notificacionesrj.gov.co. Quienes remitan la postura a los correos electrónicos ya indicados, se les advierte que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al



momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Pedro Arturo Puerto Estupiñán
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b29c9e07f5f1a944febb51159e48613fbdeae0d086f7f1fbe9db0ca2b1229b8**

Documento generado en 26/03/2023 08:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>